



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 9 DE FEBRERO DE 1991

Número 33

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Decreto número 90/1990, de 15 de noviembre, de extinción de derecho de uso sobre un local propiedad de la Cámara Agraria Local de Cartagena.

763

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 25 de enero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve la convocatoria para provisión, mediante el sistema de libre designación, de distintos puestos de la Administración Regional.

763

3. Otras disposiciones

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de Impacto Ambiental del proyecto de cantera «Esperanza» en el término municipal de Calasparra.

771

Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Cantera «La Candelaria» en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

771

Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de Impacto Ambiental del proyecto de cantera «Marrón» en el término municipal de Jumilla.

772

Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de Impacto Ambiental del proyecto de cantera «La Huertecica» en el término municipal de Águilas.

773

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de enero de 1991 relativa a Plan Especial de Reforma Interior y Protección del Casco Antiguo, del municipio de Caravaca de la Cruz. Promovida por el Ayuntamiento. Expediente.: 95/90 de Planeamiento.

774

Anuncio de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 25 de enero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Bullas.

774

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Anuncio por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de una farmacia en el Hospital Psiquiátrico de El Palmar (Murcia).

774

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 227/89.

774

Expediente sancionador número 198/89.

775

Expediente sancionador número 232/89.

775

Expediente sancionador número 1.115/90.

775

Expediente sancionador número 1.134/90.

775

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Edicto para notificación de apremio.	776
Delegación de Hacienda de Cartagena. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero.	778
Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de indemnizaciones. Término municipal de Totana (Murcia).	778
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	779
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	780

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 237/89.	781
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 50 de 1991.	782
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 35 de 1991.	782
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 36 de 1991.	782
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 34 de 1991.	782

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Bases para concurso libre de méritos de una plaza de Inspector-Jefe, clase Policía Local.	783
LA UNIÓN. Licencia para taller de reparación de automóviles, en Avenida Lo Tacón, parcela número 5.	784

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

DISPONGO:

1172 DECRETO número 90/1990, de 15 de noviembre, de extinción del derecho de uso sobre un local propiedad de la Cámara Agraria local de Cartagena.

Por Real Decreto 3.536/1981, de 29 de diciembre, por el que el Estado transfiere competencias en materia de agricultura a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se transmitió a la misma el uso de un local sito en Avenida Reina Victoria, 14 de Cartagena.

Dicho local, propiedad de la Cámara Agraria local de Cartagena fue cedido el 30 de septiembre de 1972 a la Dirección General del Servicio de Extensión Agraria, siempre que se mantuviera el citado servicio en el local.

Dado que recientemente la Agencia de Extensión Agraria de Cartagena se ha trasladado al edificio sito en la calle Campos, 4 de esta misma ciudad, se considera que no existe motivo para continuar ocupando el local.

En virtud de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de noviembre de 1990,

Artículo primero.

Se declara la extinción del derecho de uso del local sito en calle Reina Victoria, 14, 1.º-D, de Cartagena, que fue transferido a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 3.536/1981, de 29 de diciembre, al haber dejado de utilizarse el local al fin previsto, por traslado de la Agencia de Extensión Agraria a otro inmueble de la misma ciudad.

Artículo segundo.

Dicho inmueble será dado de baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo tercero.

Autorizar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca a entregar el inmueble a la Cámara Agraria Local de Cartagena, propietaria del mismo.

Dado en Murcia, a 15 de noviembre de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

1185 ORDEN de 25 de enero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve la convocatoria para provisión, mediante el sistema de libre designación, de distintos puestos de la Administración Regional.

Visto lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley 3/1986 y el Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

Vista la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de 8 de noviembre de 1990 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 22 de noviembre de 1990), por la que se convocan para su provisión, mediante el sistema de libre designación, distintos puestos de la Administración Regional, así como las propuestas de nombramiento formuladas por las Consejerías.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12.2.d) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

Primero.

Nombrar por el sistema de libre designación y para las

plazas que se indican, a los funcionarios relacionados en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.

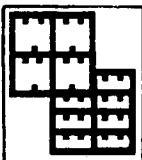
Declarar desiertas las plazas que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero.

Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en la Base Quinta de la Orden de Convocatoria, para la cual las distintas Secretarías Generales deberán formalizar las Hojas de Enlace respectivas, rellenando en todo caso, la casilla correspondiente a compatibilidad, según lo previsto en el artículo 1.º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el artículo 3.2 de la Disposición Transitoria Novena de la misma Ley, todo ello en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 10 de abril.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición en los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 25 de enero de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.



REGION DE MURCIA.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION
PUBLICA E INTERIOR

(Anexo I)

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y CONS.GOB.
PROGRAMA...: 112A PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUT. Y CONSEJ. GOBIER.

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
TJ00023	JEFE DE AREA SECRET.ADVO.CONSEJO GOBIERNO	28	1.416.321	GUIJARRO CABRERA SALVADOR	22.277.095	FU00344A
S400003	SECRETARIA/O DEL SR.PRESIDENTE	18	566.990	ARACIL CUTILLAS JUANA	22.480.534	FU011690

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
DIREC.DE LOS SERVICIOS JURIDICOS DE LA COMUNIDAD
PROGRAMA...: 126A ASISTENCIA JURIDICA A LA COMUNIDAD

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
LB00001	LETRADO ASESOR	26	1.335.624	BAÑO RIQUELME TOMAS	27.436.052	FU00823A

CONSEJERIA DE HACIENDA
D.G. DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS
PROGRAMA...: 612D GESTION TESORO PUBLICO REGIONAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
TJ00022	JEFE DE AREA GESTION, COBROS Y PAGOS	28	1.447.484	NATIVIDAD DULCE M. ESTHER	8.951.710	FU00819A

CONSEJERIA DE HACIENDA
INTERVENCION GENERAL
PROGRAMA...: 612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
ID00003	INTERVENTOR DELEGADO	26	1.293.330	NAVARRO CARBONELL ANTONIO	22.293.167	FU00394A
ID00013	INTERVENTOR DELEGADO	26	1.293.330	FERRER MORENO FRANCISCO	74.355.918	

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO
SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA...: 451A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
DP00030	DIRECTOR PROGRAMA	26	1.226.550	CATURLA CARRATALA, Carmen	22.432.840	FU00891A
S600006	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	434.108	HERNANDEZ GONZALEZ CARMEN	74.341.291	FU10500

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO
D.G. CULTURA
PROGRAMA...: 458A PATRIMONIO HISTORICO Y MUSEOS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
DP00031	DIRECTOR PROGRAMA	26	1.226.550	PAZ ALVAREZ M.DOLORES	9.697.526	FU00840A

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO
D.G. JUVENTUD Y DEPORTES
PROGRAMA...: 457A DEPORTES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
DP00032	DIRECTOR PROGRAMA	26	1.226.550	GONZALEZ FERIA RICARDO	42.926.738	FU00653A

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO
D.G. EDUCACION Y UNIVERSIDAD
PROGRAMA...: 421A EDUCACION

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
S300015	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	407.215	MARTINEZ ALCARAZ SONIA	27.479.989	FU010970

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
D.G. DE PLANIFICACION Y ASISTENCIA TECNICA
PROGRAMA...: 542A CAPACITACION AGRARIA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
DP00038	DIRECTOR PROGRAMA CAPACITACION AGRARIA	26	1.226.550	SALA VICTORIA LINO	73.931.446	LA003648
DL00005	DIRECTOR C.C.A. JUMILLA	24	1.114.710	POLO SORIANO JOSE RAMON	27.425.063	LA003268
DL00006	DIRECTOR C.C.A. TORRE PACHECO	24	1.114.710	ALCARAZ ALONSO NATALIO	19.492.439	FU003138

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
D.G. DE PLANIFICACION Y ASISTENCIA TECNICA
PROGRAMA...: 712A DIFUSION TECNOLOGICA Y PROMOCION DEL MEDIO RURAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
DP00037	DIRECTOR PROGRAMA PUBLICACIONES	26	1.226.550	MORA GONZALO JUAN ANTONIO	19.505.568	FU000918
DP00035	DIRECTOR PROGRAMA COORDINACION COMARCAS AGRAR	26	1.223.484	SORIA ALFONSO ALFREDO E.	22.500.529	FU001028

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
D.G. DE PLANIFICACION Y ASISTENCIA TECNICA
PROGRAMA...: 542B INVESTIGACIONES AGRARIAS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
DP00036	DIRECTOR PROGRAMA CULTIVOS ZONAS ARIDAS	26	1.226.550	CORREAL CASTELLANOS ENRIQUE	20.749.965	FU00346A

CONSEJERIA DE SANIDAD
DIRECCION GENERAL DE SALUD
PROGRAMA...: 412F CENTRO DE AREA DE CARTAGENA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
DP00034	DIRECTOR PROGRAMA DE SALUD AREA DE CARTAGENA	26	1.246.584	SEBASTIAN RAZ JOSE MANUEL	7.722.162	FU00171A

CONSEJERIA DE SANIDAD
DIRECCION GENERAL DE SALUD
PROGRAMA...: 413B SALUD

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
DP00028	DIRECTOR PROGRAMA ATENCION PRIMARIA	26	1.246.584	LOPEZ LOZANO JOSE M.	22.431.402	

CONSEJERIA DE SANIDAD
D.G. ATENCION HOSPITALARIA
PROGRAMA...: 412A HOSPITAL GENERAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
DT00023	DIRECTOR GERENTE	28	1.590.000	DE PRADO SERRANO RAMON	22.295.053	FU00812A

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR
SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA...: 121A DIRECCION SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
IN00001	INSPECTOR DE SERVICIOS	28	1.082.420	ALEMAN PARDO MARIA JOSE	22.439.140	FU00570A
IN00004	INSPECTOR DE SERVICIOS	28	1.082.420	LLAMAS CANAVES, Antonio Jaime	42.944.488	FU00854A
J700004	JEFE UNIDAD PLANIFIC.Y COORDINAC.INFORMAT.	26	1.226.550	FRUTOS MIRETE MANUEL	22.472.950	FU00495B
S300042	SECRETARIA/O DIRECTOR GABINETE	16	407.215	VERA LINARES MARIA LUISA	27.454.655	FU01337D

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR
D.G. ADMINISTRACION LOCAL
PROGRAMA...: 124A ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA MUNICIPIOS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
DP00033	DIRECTOR PROGRAMA	26	1.226.550	FERNANDEZ CANO ANTONIO	13.721.772	

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR
D.G. DE LA FUNCION PUBLICA
PROGRAMA...: 121B ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
DN00008	SUBDIRECTOR GENERAL GESTION FUNCION PUBLICA	30	1.670.365	COLA PALAO DIEGO M.	23.173.742	FU00269A
TJ00021	JEFE DE AREA COORDINACION FUNCION PUBLICA	28	1.496.457	GALLEGO MARTIN, ENRIQUE	45.061.058	FU00895A

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
D.G. DE CONSUMO
PROGRAMA...: 443A DEFENSA DEL CONSUMIDOR

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
JS00139	JEFE DE SERVICIO DE FORMACION	26	1.226.550	ATAZ RUBIO ANTONIO	22.378.097	FU00393B

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
I.S.S.O.R.M.
PROGRAMA...: 311B DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES I.S.S.O.R.M.

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
S600013	SECRETARIA/O DIRECTOR/A INSTITUTO	17	434.108	MARTINEZ LOPEZ MATILDE	22.467.672	FU012240

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
I.S.S.O.R.M.
PROGRAMA...: 313B RESIDENCIA LUIS VALENCIANO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
AQ00001	ADMINISTRADOR	24	867.632	PEREZ ESPIN MANUEL	74.252.112	FU00622B

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
I.S.S.O.R.M.
PROGRAMA...: 313D PROTECCION DEL MENOR

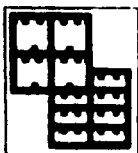
CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
DH00015	DIRECTOR CENTRO RESIDENCIA SANTO ANGEL	23	880.682	CAMPOY SANCHEZ MARIA PAZ	27.248.894	LA00061B

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
I.S.S.O.R.M.
PROGRAMA...: 313F MINUSVALIDOS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
DH00023	DIRECTOR CENTRO CIEZA	23	880.682	BREIS LOPEZ ESPERANZA M	74.342.008	LA00215B
DH00024	DIRECTOR CENTRO CANTERAS-CARTAGENA.	23	880.682	RUIZ PERIAGO BARTOLOME	22.464.041	LA00149A

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
I.S.S.O.R.M.
PROGRAMA...: 313G TERCERA EDAD

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
DH00025	DIRECTOR CENTRO -ALHAMA-	23	880.682	GARCIA SANCHEZ JUANA	74.322.818	LA00230B
DH00030	DIRECTOR CENTRO-ESPINARDO	23	880.682	GOMARIZ GUIJARRO ANTONIO	22.463.991	LA00195A



REGION DE MURCIA.
CONSEJERIA DE ADMINISTRACION
PUBLICA E INTERIOR

(Anexo II)

CONSEJERIA PORTAVOZ DEL GOBIERNO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	CENTRO DIRECTIVO
AE00013	VICESECRETARIO	30	1.710.700	SECRETARIA GENERAL

CONSEJERIA DE HACIENDA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	CENTRO DIRECTIVO
S100008	AUX.SECRETARIA SECRETARIO GRAL	15	380.503	SECRETARIA GENERAL
JS00072	JEFE DE SERVICIO GESTION TRIBUTARIA	26	1.475.862	D.G. DE TRIBUTOS
AL00002	GERENTE CENTRO INFORMATICA	28	1.447.485	SECRETARIA GENERAL

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	CENTRO DIRECTIVO
DP00021	DIRECTOR PROGRAMA	26	1.226.550	D.G. TRANSPORTES

CONSEJERIA DE SANIDAD

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	CENTRO DIRECTIVO
DP00026	DIRECTOR PROGRAMA COORDINACION ADMINISTRATIVA	26	1.226.550	DIRECCION GENERAL DE SALUD

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	CENTRO DIRECTIVO
AB00004	ASESOR	26	1.226.550	SECRETARIA GENERAL
AB00005	ASESOR	26	1.226.550	SECRETARIA GENERAL
CD00007	ASESOR PLANIFICACION Y ESTUDIOS TECN.	28	1.342.863	D.G. DE INTERIOR

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	CENTRO DIRECTIVO
S200010	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	15	380.503	SECRETARIA GENERAL

3. Otras disposiciones

Secretaría General de la Presidencia

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

1174 Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de Impacto Ambiental del proyecto de cantera «Esperanza» en el término municipal de Calasparra.

Visto el expediente G/E.I.A. n.º 7/90, incoado a instancia de D. Salvador Martínez Garre, al objeto de que se realizase por este Organismo la Declaración de Impacto Ambiental a que se refiere el art.º 18 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, habiéndose evacuado el trámite de consulta institucional y de información pública y visto el dictamen favorable de la Comisión de Impacto Ambiental,

RESUELVO:

Primero

Formular Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de cantera «ESPERANZA» de D. Salvador Martínez Garre, que se ejecutará en el T.M. de Calasparra, manifestando que este Organismo de Medio Ambiente se muestra favorable a su ejecución, si bien ésta habrá de realizarse observando las prescripciones establecidas en el Anexo de esta Resolución y dando estricto cumplimiento a la propuesta de medidas correctoras y programa de vigilancia del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el peticionario.

Segundo

Publíquese y notifíquese al interesado indicándole los recursos que procedan y dése traslado de esta Resolución al Órgano sustantivo a los efectos oportunos.

Murcia, 28 de enero de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza**.

A N E X O

1.º) La mencionada explotación no se encuentra incluida en el sistema básico de espacios naturales a proteger en la Región de Murcia.

2.º) La vegetación existente en el lugar no está incluida en las descritas en el Anexos I y II de la Orden de 17 de febrero de 1989, sobre protección de especies de la flora silvestre de la Región de Murcia. Y por otro lado las características ecológicas de la zona no la hacen merecedora de protección especial.

3.º) Se entiende que las condiciones fijadas en el proyecto son técnicamente suficientes para el control de la actividad a desarrollar, incluso en fase de abandono, al objeto de eliminar cualquier incidencia negativa de la actividad en el Medio Ambiente.

4.º) La restauración y vigilancia, que estará sujeta a lo establecido en el R.D. 2.994/82 de 15 de octubre, se hará extensiva a los accesos que ocasionalmente se pudieran realizar.

5.º) Terminada la restauración, se realizará una vigilancia de la misma durante un período de tiempo tal, que asegure la estabilidad del terreno restaurado.

6.º) Las voladuras se realizarán de forma esporádica, tal y como se establece en el estudio y, en cualquier caso, se deberán justificar debidamente al Órgano sustantivo dada la proximidad de la carretera.

7.º) Y finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, decir que durante el periodo de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental, no se han presentado alegaciones al mismo.

1175 Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Cantera «La Candelaria» en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

Visto el expediente G/E.I.A. n.º 16/90, incoado a instancia de D. José Marín Núñez, en nombre y representación de MERCANTIL MÁRMOLES SAN MARINO, S.A., al objeto de que se realizase por este Organismo la Declaración de Impacto Ambiental a que se refiere el art.º 18 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, habiéndose evacuado el trámite de consulta institucional y de infor-

mación pública y visto el dictamen favorable de la Comisión de Impacto Ambiental.

R E S U E L V O :

Primero

Formular Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de cantera «LA CANDELARIA» de la empresa MERCANTIL MÁRMOLES SAN MARINO, S.A., que se ejecutará en el T.M. de Caravaca de la Cruz, manifestando que este Organismo de Medio Ambiente se muestra favorable a su ejecución, si bien ésta habrá de realizarse observando las prescripciones establecidas en el Anexo de esta Resolución y dando estricto cumplimiento a la propuesta de medidas correctoras y programa de vigilancia del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Sociedad peticionaria.

Segundo

Publíquese y notifíquese al interesado indicándole los recursos que procedan y dése traslado de esta Resolución al Órgano sustantivo a los efectos oportunos.

Murcia, 29 de enero de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza**.

A N E X O

1.º) La mencionada explotación no se encuentra incluida en el sistema básico de espacios naturales a proteger en la Región de Murcia.

2.º) La empresa explotadora realizará un inventario detallado de las especies vegetales existentes en el lugar y para aquellas que estén incluidas en los Anexos I y II de la Orden de 17 de febrero de 1989, sobre protección de especies de la flora silvestre de la Región de Murcia se estará a lo establecido en el artículo 3 p. 2. de la citada Orden.

3.º) Se entiende que las condiciones fijadas en el proyecto son técnicamente suficientes para el control de la actividad a desarrollar, incluso en fase de abandono, al objeto de eliminar cualquier incidencia negativa de la actividad en el Medio Ambiente.

4.º) La restauración y vigilancia, que estará sujeta a lo establecido en el R.D. 2.994/82, de 15 de octubre, se hará extensiva a los accesos que ocasionalmente se pudieran realizar. El Plan de Restauración contemplará la reducción en lo posible del depósito de estériles previsto en el Estudio de Impacto Ambiental, debidamente justificado.

5.º) Terminada la restauración, se realizará una vigilancia de la misma durante un período de tiempo tal, que asegure la estabilidad del terreno restaurado.

6.º) El uso de explosivos, según se describe en el punto 1.4.4 del Estudio de Impacto Ambiental, se minimizará en lo posible.

7.º) Y finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, decir que durante el período de Información pública del Estudio de Impacto Ambiental, no se han presentado alegaciones al mismo.

1176 Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de Impacto Ambiental del proyecto de cantera «Marrón» en el término municipal de Jumilla.

Visto el expediente G/E.I.A. n.º 19/90, incoado a instancia de D. Alfonso Marín Núñez, en nombre y representación de MÁRMOLES MARÍN GIMÉNEZ, S.A., al objeto de que se realizase por este Organismo la declaración de Impacto Ambiental a que se refiere el art.º 18 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, habiéndose evacuado el trámite de consulta institucional y de información pública y visto el dictamen favorable de la Comisión de Impacto Ambiental,

R E S U E L V O :

Primero

Formular Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de cantera «MARRÓN» de la empresa MÁRMOLES MARÍN GIMÉNEZ, S.A., que se ejecutará en el término municipal de Jumilla, manifestando que este Organismo de Medio Ambiente se muestra favorable a su ejecución, si bien ésta habrá de realizarse observando las prescripciones establecidas en el Anexo de esta Resolución y dando estricto cumplimiento a la propuesta de medidas correctoras y programa de vigilancia del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Sociedad peticionaria.

Segundo

Publíquese y notifíquese al interesado indicándole los recursos que procedan y dése traslado de esta Resolución al Órgano sustantivo a los efectos oportunos.

Murcia, 29 de enero de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza**.

A N E X O

1.º) La mencionada explotación no se encuentra inclui-

da en el sistema básico de espacios naturales a proteger en la Región de Murcia.

2.º) La vegetación existente en el lugar no está incluida en las descritas en los Anexos I y II de la Orden de 17 de febrero de 1989, sobre protección de especies de la flora silvestre de la Región de Murcia. Y, por otro lado, las características ecológicas de la zona no la hacen merecedora de protección especial.

3.º) Se entiende que las condiciones fijadas en el proyecto son técnicamente suficientes para el control de la actividad a desarrollar, incluso en fase de abandono, al objeto de eliminar cualquier incidencia negativa de la actividad en el Medio Ambiente.

4.º) La restauración y vigilancia, que estará sujeta a lo establecido en el R.D. 2.994/82, de 15 de octubre, se hará extensiva a los accesos que ocasionalmente se pudieran realizar.

5.º) El Plan de Restauración se ajustará a las condiciones establecidas por la Dirección General de Cultura en el informe que responde a las consultas institucionales realizadas en el procedimiento de E.I.A. en el sentido siguiente:

«los extremos del frente de la explotación industrial se definirán con precisión de forma que se garantice la conservación de los yacimientos arqueológicos existentes en la zona y su entorno. La empresa Mármol Marín Giménez, S.A. se comprometerá a delimitar «in situ» dichos yacimientos, a la revisión periódica de los mismos y a su conservación, para lo cual contará con el apoyo del técnico arqueólogo correspondiente».

6.º) Terminada la restauración, se realizará una vigilancia de la misma durante un período de tiempo tal, que asegure la estabilidad del terreno restaurado.

7.º) Y finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, decir que durante el período de Información pública del Estudio de Impacto Ambiental, no se han presentado alegaciones al mismo.

1177 Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de Impacto Ambiental del proyecto de cantera «La Huertecica» en el término municipal de Águilas.

Visto el expediente G/E.I.A. n.º 145/90, incoado a instancia de D. Nicolás García García, en nombre y representación de TRANSPORTES CUCALERAS, S.A., al objeto de que se realizase por este Organismo la Declaración de Impacto Ambiental a que se refiere el art.º 18 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento opara la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, habiéndose evacuado el trámite de consulta institucional y de información pública y visto el dictamen favorable de la Comisión de Impacto Ambiental,

R E S U E L V O :

Primero

Formular Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de cantera «LA HUERTECICA» de la empresa Transportes Cucaleras, S.A. que se ejecutará en el T.M. de Águilas, manifestando que este Organismo de Medio Ambiente se muestra favorable a su ejecución, si bien ésta habrá de realizarse observando las prescripciones establecidas en el Anexo de esta Resolución y dando estricto cumplimiento a la propuesta de medidas correctoras y programa de vigilancia del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Sociedad peticionaria.

Segundo

Publíquese y notifíquese al interesado indicándole los recursos que procedan y dése traslado de esta Resolución al Órgano sustantivo a los efectos oportunos.

Murcia, 29 de enero de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza**.

A N E X O

1.º) La mencionada explotación no se encuentra incluida en el sistema básico de espacios naturales a proteger en la Región de Murcia.

2.º) La vegetación existente en el lugar no está incluida en las descritas en los Anexos I y II de la Orden de 17 de febrero de 1989, sobre protección de especies de la flora silvestre de la Región de Murcia. Y por otro lado las características ecológicas de la zona no la hacen merecedora de protección especial.

3.º) Se entiende que las condiciones fijadas en el proyecto son técnicamente suficientes para el control de la actividad a desarrollar, incluso en fase de abandono, al objeto de eliminar cualquier incidencia negativa de la actividad en el Medio Ambiente.

4.º) La restauración y vigilancia, que estará sujeta a lo establecido en el R.D. 2.994/82, de 15 de octubre, se hará extensiva a los accesos que ocasionalmente se pudieran realizar.

5.º) Terminada la restauración, se realizará una vigilancia de la misma durante un período de tiempo tal, que asegure la estabilidad del terreno restaurado.

6.º) Las voladuras se realizarán de forma esporádica, tal y como se establece en el estudio y, en cualquier caso, se deberán justificar debidamente al órgano sustantivo dada la proximidad de la carretera.

7.º) Y finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, decir que durante el período de Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental, no se han presentado alegaciones al mismo.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 1179 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de enero de 1991 relativa a Plan Especial de Reforma Interior y Protección del Casco Antiguo, del municipio de Caravaca de la Cruz. Promovida por el Ayuntamiento. Expte.: 95/90 de Planeamiento.**

Con fecha 24 de enero de 1991 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación de las deficiencias contenidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— el Plan Especial de Reforma Interior y Protección del Casco Antiguo del municipio de Caravaca de la Cruz, promovido por el Ayuntamiento.

Deberá el Ayuntamiento, una vez subsanadas las mismas, remitir un Texto Refundido, para su constancia ante esta Administración Regional y correspondiente diligencia de aprobación definitiva.

Segundo

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de enero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

- 1180 ANUNCIO de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 25 de enero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Bullas.**

Con fecha 25 de enero de 1991, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden:

Autorizar previamente la construcción de nave para industria hortofrutícola junto al Km. 5 de la carretera comarcal número 415 y carretera de Martí Ibáñez. Promovido por don Antonio Álvarez Rodríguez, y someter el citado expediente a información pública durante quince días computados a partir del día siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo. Expte.: 357/90.

Murcia a 28 de enero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Sanidad

- 1178 ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de una farmacia en el Hospital Psiquiátrico de El Palmar (Murcia).**

Solicitada autorización para la instalación de una farmacia en el Hospital Psiquiátrico de El Palmar (Murcia), se somete a información pública, por término de veinte días, para que las Corporaciones, Instituciones, Entidades y demás interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad, Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

Murcia, 28 de diciembre de 1990.—El Director General de Salud, **Pedro Parra Hidalgo**.

Consejería de Bienestar Social

Dirección General de Consumo

- 1107 Expediente sancionador número 227/89.**

Por el presente, se hace saber a Selex Oficinas, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Batalla de las Flores, 3, de Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor, que se le sigue con el número 227/89, por infracción administrativa del artículo 8 de la Ley 26/84, de 19-7, «B.O.E.» 24-7-84, tipificado en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de quince mil pesetas (15.000).

El importe de dicha sanción deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 3110002000137-6, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo,

Expte. número 227/89», dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 24 de enero de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

1184 Expediente sancionador número 198/89.

Por el presente, se hace saber a la razón social Pastelería del Sureste, S.A., cuyo último domicilio conocido es carretera de La Palma, Km. 1, de Torre Pacheco, que en el expediente sancionador en materia de Protección a los Consumidores, que se le sigue con el número 198/89, por infracción administrativa del artículo 11 del Real Decreto 1.122/88, de 23 de septiembre («B.O.E.» 4-10-88), tipificado en el Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio («B.O.E.» 15-7-83) en su artículo 3.3.4., le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de quince mil pesetas (15.000).

El importe de dicha sanción deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 3110002000137-6, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, Expte. número 208/89», dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 28 de enero de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

1183 Expediente sancionador número 232/89.

Por el presente, se hace saber a la razón social Pastesur, S.A., cuyo último domicilio conocido es carretera de La Palma, Km. 1, de Torre Pacheco, que en el expediente sancionador en materia de Protección a los Consumidores, que se le sigue con el número 232/89, por infracción administrativa del artículo 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre («B.O.E.» 30-12-88), en relación con el Reglamento 30-11-61 y artículo 22 del Reglamento de Servicios para las Corporaciones Locales («B.O.E.» del 15-7-55), artículo 1 y 55 del

Real Decreto 2.825/81, de 27 de noviembre («B.O.E.» del 2-12-81), artículo 8.10 del Real Decreto 2.057/82, de 27 de agosto («B.O.E.» 30-8-84), tipificados en el Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio («B.O.E.» 15-7-83) en sus artículos 3.3.2 y 3.3.4, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

El importe de dicha sanción deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 3110002000137-6, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, Expte. número 208/89», dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 28 de enero de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

1181 Expediente sancionador número 1.115/90

Por el presente, se hace saber a don Pedro Polo Sánchez, cuyo último domicilio conocido es Paseo del Puerto, s/n., b, de Cabo de Palos, que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado providencia de incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 1.115/90, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 22 de enero de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

1182 Expediente sancionador número 1.134/90

Por el presente, se hace saber a don Jesús M.^a Miguel Luengo, cuyo último domicilio conocido es Edificio Pirámide Mayor, b, de La Manga, que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado providencia de incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 1.134/90, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 22 de enero de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 718

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Edicto para notificación de apremio

El Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en fecha respecto del expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se relacionan, por los períodos e importes que se indican, ha dictado la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de — pesetas.

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda)”.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramita el expediente y, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el boletín reseñado, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

En Lorca, a 10 de enero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y domicilio	Principal	Recargos Apremio	Total
30/77.275-00	80/11.178-28	Herminio Alcaína Serrano Lope Gisbert, 23-3-I, Lorca .	68.554	13.710	82.264
30/77.275-00	90/11.179-29	Herminio Alcaína Serrano Lope Gisbert, 23-3-I, Lorca .	60.525	12.105	72.630
04/32.673-92	89/16.369-51	Construcciones Lugarico, S.A. Mulero, 23, Lorca	225.710	45.142	270.852
04/32.673-92	89/16.370-52	Construcciones Lugarico, S.A. Mulero, 23, Lorca	2.000	400	2.400
30/57.298-05	90/4.981-39	José L Espín Fernández Fajardo Bravo, s/n, Lorca ..	25.033	5.006	30.039
30/57.298-05	90/4.982-40	José L Espín Fernández Fajardo Bravo, s/n, Lorca ..	26.060	5.212	31.272
30/57.298-05	90/4.983-41	José L Espín Fernández Fajardo Bravo, s/n, Lorca ..	25.946	5.189	31.135
30/57.298-05	90/10.921-62	José L Espín Fernández Fajardo Bravo, s/n, Lorca ..	25.490	5.098	30.588
30/57.298-05	90/13.888-22	José L Espín Fernández Fajardo Bravo, s/n, Lorca ..	27.775	5.555	33.330

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y domicilio	Principal	Recargos Apremio	Total
30/57.298-05	90/13.889-23	José L Espín Fernández Fajardo Bravo, s/n, Lorca ..	25.490	5.098	30.588
30/57.298-05	90/13.890-24	José L Espín Fernández Fajardo Bravo, s/n, Lorca ..	26.176	5.235	31.411
30/57.298-05	90/13.891-25	José L Espín Fernández Fajardo Bravo, s/n, Lorca ..	25.375	5.075	30.450
30/739.742-54	90/14.039-76	José Manzanares González Pérez Casas, 85, Lorca	67.435	13.487	80.922
30/729.345-36	90/11.783-51	Francisco García Abellana Diputación Pulgara, Lorca ..	161.844	32.368	194.212
30/76.246-38	90/17.957-17	Marroquinería Lorquina, S.A. Ctra. Granada, B. S. Antonio, Lorca	128.953	25.790	154.743
30/60.844-59	90/10.947-88	Obras, Planif. y Proyec. S.A. Lope Gisbert, 4, Lorca	703.603	140.720	844.323
30/60.844-59	90/13.911-45	Obras, Planif. y Proyec. S.A. Lope Gisbert, 4, Lorca	616.561	123.312	739.873
30/60.844-59	90/13.912-46	Obras, Planif. y Proyec. S.A. Lope Gisbert, 4, Lorca	724.046	144.809	868.855
30/60.844-59	90/17.685-36	Obras, Planif. y Proyec. S.A. Lope Gisbert, 4, Lorca	51.000	10.200	61.200
30/753.352-84	90/F18.468-43	Juan Crist. Sánchez Sánchez Morata, Lorca	80.922	16.184	97.106
30/574-26	88/47.799-26	Miguel Martínez Ortiz Estrella del Mar, 8, Águilas .	15.375	3.075	18.450
30/574-26	88/47.800-27	Miguel Martínez Ortiz Estrella del Mar, 8, Águilas .	15.112	3.022	18.134
30/57.401-11	88/47.816-43	Miguel Martínez Ortiz Estrella del Mar, 8, Águilas .	21.101	4.220	25.321
30/57.401-11	88/47.817-44	Miguel Martínez Ortiz Estrella del Mar, 8, Águilas .	53.614	10.722	64.336
30/57.401-11	88/47.818-45	Miguel Martínez Ortiz Estrella del Mar, 8, Águilas .	13.720	2.744	16.464
30/57.401-11	88/47.819-46	Miguel Martínez Ortiz Estrella del Mar, 8, Águilas .	12.165	2.433	14.598
30/57.401-11	88/47.820-47	Miguel Martínez Ortiz Estrella del Mar, 8, Águilas .	8.592	1.718	10.310
30/57.401-11	88/47.821-48	Miguel Martínez Ortiz Estrella del Mar, 8, Águilas .	14.842	d2.968	17.810
30/57.401-11	88/47.822-49	Miguel Martínez Ortiz Estrella del Mar, 8, Águilas .	13.576	2.715	16.291
30/57.401-11	88/47.823-50	Miguel Martínez Ortiz Estrella del Mar, 8, Águilas .	10.514	2.102	12.616
30/57.401-11	88/47.824-51	Miguel Martínez Ortiz Estrella del Mar, 8, Águilas .	11.257	2.251	13.508
30/57.401-11	88/47.825-52	Miguel Martínez Ortiz Estrella del Mar, 8, Águilas .	54.591	10.918	65.509
30/57.401-11	88/65.199	Miguel Martínez Ortiz Estrella del Mar, 8, Águilas .	84.599	16.919	101.518
30/57.401-11	88/65.200	Miguel Martínez Ortiz Estrella del Mar, 8, Águilas .	16.199	3.239	19.438
30/57.401-11	88/65.201	Miguel Martínez Ortiz Estrella del Mar, 8, Águilas .	11.722	2.344	14.066

Número 719

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CARTAGENA**Dependencia de Recaudación****Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero**

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

“No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 del vigente Reglamento General de Recaudación requiérasele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido por el artículo 99 comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio”.

D.N.I. o C.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
22951577	Ros Gracia, Salvador	Intereses demora	17.686
22407259	Bermúdez García, Pedro	Tasas parafiscales	2.520
F30621122	Confecciones Albuñón, S.C.L.	Sanciones tributarias	30.000
B30616338	Construcciones Germa, S.L.	Sanciones tributarias	30.000
22785105	Sánchez García, José	Recursos eventuales	9.000
A30052906	Residencial Punta Brava	T. Patrimoniales (O.P.)	2.282.176
22942716	Sierra Espinosa, Manuel	Intereses demora	10.437
22916680	Cayuela Vidal, Ginés	Sanción tráfico	60.000
22943418	Fernández López, Julio	Tasas parafiscales	2.520

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 14 de enero de 1991.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Javier Castellar Lacal.

Número 804

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA**Pago de indemnizaciones****Término municipal de Totana (Murcia)**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de esta Confederación ha acordado señalar el día veinte de febrero próximo, y hora de las once y treinta de su mañana para proceder en el Ayuntamiento de Totana al pago de los intereses de demora en el abono del Justiprecio definitivo de la finca única afectada con motivo de las obras del “Proyecto de redes principales y primarias de tuberías y desagües de la zona regable de Lorca y valle del Guadalentín. Sector V. Expediente segregado de la finca número siete de la conducción V-1, término municipal de Totana (Murcia)”.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivos los intereses de demora en el abono del Justiprecio definitivo que les corresponden, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad. También podrán optar por percibir los intereses de demora mediante transferencia bancaria que deberán solicitar por escrito a la Presidencia de este Organismo indicando entidad bancaria, domicilio de la misma, número de cuenta y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 15 de enero de 1991.—El Secretario General, Manuel Beltrán Jiménez.

Número 1230

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia****Anuncio de subasta de bienes muebles**

D.^a María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don Ángel Andrés Tortosa, por débitos a la Seguridad Social, importantes 1.078.136 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 1991 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 19 de diciembre de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Ángel Andrés Tortosa, embargados por diligencia de 5 de octubre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de marzo de 1991, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en C/. San Nicolás, número 13, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.— Murcia, 4 de febrero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario, don Ángel Andrés Tortosa, en el domicilio Coto San Antonio, Nave 10, Las Torres de Cotillas, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8.º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.º— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes**Lote número 1.**

Una rectificadora marca GER, eléctrica, modelo 750.

Valoración y tipo de subasta: 800.000 pesetas.

Postura admisible 1.ª licitación 2/3: 533.334 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación, 75%: 600.000 pesetas.

Postura admisible 2/3: 400.000 pesetas.

Lote número 2.

Sierra de cinta marca SAMUR. Compresor modelo ABC de 1'5 CV. Prensa excéntrica marca PENSUL de 30 Tm. Sierra alternativa marca SAVI de 18". Torno paralelo marca CUMBRE. Soldadura eléctrica marca KD.

Valoración y tipo de subasta: 290.000 pesetas.

Postura admisible 1.ª licitación 2/3: 193.334 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%: 217.500 pesetas.

Postura admisible 2/3: 145.000 pesetas.

Murcia, 4 de febrero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 1231

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia****Anuncio de subasta de bienes muebles**

D.^a María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Confecciones Tamayo, S.A., por débitos a la Seguridad Social, importantes 475.000 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 31 de enero de 1991 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 19 de diciembre de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Confecciones Tamayo, S.A., embargados por diligencia de 16 de noviembre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de marzo de 1991, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en C/. San Nicolás, número 13, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.—Murcia, 31 de enero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario, don Miguel Fernández López, en el domicilio Camino Badén, 97, junto a la vía, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8.º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.º— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes

Una máquina de coser bajos marca Sigma, número B-4661406, Mod. CM-B931-1.

Una máquina de hacer ojales marca Juki, Mod. L BH-780, número 781-K02046.

Una máquina de hacer ojales marca Sigma, Mod. LH4-B814, número C-4570111.

Una máquina de coser marca Alfa.

Una máquina de coser botones marca Sigma, Mod. CB3-B913-2, número 89224734.

Dos máquinas de coser marca Refrey.

Una máquina de coser rematadora marca Sigma, Mod. MA4-B972-2C.

Una máquina de coser marca PFAFF, Mod. 6/01-B CSMN número 542-720/o).

Una planchadora Tavolo-Te número 1.593.

Valoración y tipo de subasta: 700.000 pesetas.

Postura admisible 1.ª licitación 2/3: 466.667 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75%: 525.000 pesetas.

Postura admisible 2/3: 350.000 pesetas.

Murcia, 31 de enero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 814

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez,
Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 237/89, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., vecino de Lorca, contra don Vicente García García, Emilia Martínez Caballero y Pedro García García y esposa de éste, a los solos efectos del artículo 144 del R.H., todos ellos vecinos de la diputación de La Paca, Lorca, en reclamación de la suma de 8.639.861 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más abajo.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de abril del año 1991 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 7 de mayo y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 5 de junio y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.^a) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.^a) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.^a) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.^a) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.^a) Los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana. Edificio destinado a molino de piensos, en la diputación de La Paca, de este término, que tiene una superficie de seiscientos cinco metros cuadrados. Lindando: frente a Levante, la carretera de Caravaca a Águilas; izquierda a Mediodía, finca adjudicada a Plácido García García; espalda a Poniente, el lavadero y calle del mismo, y derecha entrando a Norte, María García y herederos de Juan García Ruiz. Inscrita al libro 1.646, tomo 1.975, hoja 138, finca nº 30.751. Valor sin cargas: 5.445.000 pesetas.

Rústica. Trozo de tierra montuosa, en la diputación de La Paca, de este término, de cabida noventa y ocho áreas, cincuenta y ocho centiáreas. Lindando: Levante, herederos de Pe-

dro Romera Marín; Mediodía, camino de don Gonzalo; Poniente, doña Juana Carreño Calero, y Norte, Juan Martínez Sánchez. Inscrita a la hoja 070, finca nº 29.682. Se deniega la anotación del derecho de su usufructo de tres dieciséisavas partes indivisas. Valor sin cargas: 100.000 pesetas.

Urbana. Una casa compuesta de varias habitaciones, dedicada a vivienda, en la diputación de La Paca, de este término, que linda: derecha entrando a Poniente, Antonio Sánchez Balboa; izquierda o Levante, casa dedicada a escuela del mismo caudal; espalda o Mediodía, camino de las minas, y Norte, carretera de Lorca a Caravaca. Su superficie es de seiscientos treinta y dos metros con veintinueve decímetros cuadrados, existe también una báscula y varias edificaciones. Inscrita al libro 1.676, tomo 2.036, finca 32.101. Valor sin cargas: 2.529.160 pesetas.

Rústica. Trozo de tierra en la diputación de La Paca, en este término, parajes de la Quinta y del Colmenar, que se conoce por las Pocicas, Cañada de Antón y Cañada de las Pocicas, de cabida veintiuna fanegas y dos celemines, marco de ocho mil varas, igual a once hectáreas, ochenta y tres áreas, dieciocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Lindando: Levante, camino y Ramón García Jiménez; Mediodía, Sebastián López Chuecos; Poniente, Alfonso Navarro López, Fernando Corbalán, Manuel Espín Oliver, Antonio Martínez Pintor, Juana López Espín, Tomás Mateo Corbalán, Josefa Navarro Martínez y Francisco García Jiménez, y Norte, de Juan García García y Ramón García Jiménez. Inscrita al libro 1.646, tomo 1.975, finca 30.749. Se deniega la anotación del derecho de usufructo de tres dieciséisavas partes indivisas. Valor sin cargas: 1.575.000 pesetas.

Dado en Lorca, a 18 de diciembre de 1990.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 915

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Francisco Mateos Clemente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa fecha 15-11-1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 50 de 1991.

Dado en Murcia, a 16 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 916

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Alcázar Hernández, en nombre y representación de la Junta

Provincial de la Hermandad de Alféreces Provisionales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre sanción por presunta realización de obras sin licencia en la C/. Alfonso Manfredi.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 35 de 1991.

Dado en Murcia, a 14 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 917

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Casalins Velasco, en nombre y representación de la entidad mercantil Busamar, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, versando el proceso sobre resolución recaída en expediente sancionador S002556/88, de fecha 15 de octubre de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de em-

plazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 36 de 1991.

Dado en Murcia, a 14 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 918

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan García García, en nombre y representación de José Francisco Alfaro Ferré, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre resolución de fecha 3-12-90, por el que se impone una multa de 2.000 pesetas por infracción del artículo 171 del Código de la Circulación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 34 de 1991.

Dado en Murcia, a 14 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1281

CARTAGENA

Bases para proveer por el procedimiento de concurso libre de méritos una plaza de Inspector-Jefe, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos de una plaza vacante de Inspector-Jefe, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, dotada con los haberes correspondientes al Grupo A.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los diez años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

A quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, el exceso del límite máximo de edad les será compensado con los servicios que lleven prestados a la Administración Pública.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, en cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.

Asimismo podrán participar en la convocatoria los funcionarios integrados en la Subescala inmediata inferior

a la de Inspector, siempre que cuenten con dos años de antigüedad mínima en su Subescala, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, 2 de la Ley Regional 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales.

d) Tener cumplido el servicio militar o estar exento del mismo por cualquier causa que no sea la de inutilidad física o psíquica.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que el incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes del nombramiento como funcionario de carrera, si no tuviese ya la referida condición.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso libre de méritos en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso libre de méritos.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en

situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que haga constar la situación de paro.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva en la resolución, por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso libre de méritos estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación.

Presidente suplente: El Concejal Delegado de la Policía Local.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

—Un representante del Sindicato más representativo en el ámbito de la actividad de que se trata, de igual o superior graduación a la de la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal con voz y si voto: Un representante de cada grupo político municipal y un representante de la Junta de Personal.

Sexta: Baremo del concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes en el momento de presentación de las instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificados, y que serán puntuados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por el tiempo trabajado en la Administración Local en puestos similares al que se opta a 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 25 puntos.

2.—Por haber desempeñado trabajos similares al de la plaza a ocupar en el Cuerpo de la Policía Local de cualquier Corporación Local, con relación funcional o laboral de cualquier naturaleza, interino, contratado, etc., según informe del Jefe del Servicio, avalado por el Concejal Delegado correspondiente, o en su caso informe del propio Concejal Delegado y contrastado por el curriculum del aspirante, hasta un máximo de 35 puntos, evaluado de la siguiente forma:

- Excelente, de 25 a 35 puntos.
- Bueno, de 17,5 a 25 puntos.
- Suficiente, de 5 a 17,5 puntos.
- Insuficiente, de 0 a 5 puntos.

A efectos de la similitud para la aplicación de las puntuaciones de los apartados 1 y 2 del presente baremo, será necesario que los puestos ocupados y los trabajos desarrollados hayan sido ejerciendo la Jefatura Superior de un Cuerpo de Policía Local en la Escala Técnica o de Mando y en ciudades de características similares a la de la plaza en cuestión y que cuenten con plantillas de Policía Local iguales o superiores a 240 miembros.

3.—Por experiencia profesional documentalmente acreditada en otros puestos similares, fuera de la Administración Local a 3 puntos por año, hasta un máximo de 15 puntos.

4.—Por titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria hasta un máximo total de 10 puntos valorados de la siguiente forma:

- Doctorado: 10 puntos.
- Titulado Superior: 8 puntos.
- Titulado Medio: 5 puntos.

5.—Por la asistencia y participación en cursos o congresos de formación y perfeccionamiento relacionados con la materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 10 puntos, valorados a criterios del Tribunal, en función del número de cursos y horas lectivas de los mismos.

6.—Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, expediente académico, etc., hasta un máximo de 5 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

Una vez valorados con arreglo al baremo anterior los diferentes méritos alegados, se procederá a la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos, constituyendo dicha suma la calificación definitiva del concurso libre.

El orden de calificación definitiva de los aspirantes se determinará de mayor a menor puntuación obtenida.

Octava.—Publicación de las calificaciones, nombramiento y toma de posesión.

Determinada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso libre de méritos, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. Sr. Alcalde al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más de un candidato.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la lista con el aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así y salvo los supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en su caso.

Aportados los documentos, se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilmo. Sr. Alcalde y deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Novena.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presentes y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Función Pública.

Décima.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena a 4 de febrero de 1991.
El Alcalde, P.D.

Número 1208

LA UNIÓN

E D I C T O

Por don Pedro Aranda Roca ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de taller de reparación de automóviles, exposición y venta, con emplazamiento en Avda. Lo Tacón, parcela número 5, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión a 10 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.